



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

**-Las Malvinas son Argentinas-**

**RES. CDECO N° 050/2022**  
**Salta, 15 de marzo de 2022**  
**EXPEDIENTE N° 6142/2022**

**VISTO:** la Resolución Ministerial N° 3400-E 2017 mediante la cual se establecen lineamientos para la Práctica Profesional Supervisada de las carreras de grado de Contador Público de las Universidades Nacionales; y,

**CONSIDERANDO:**

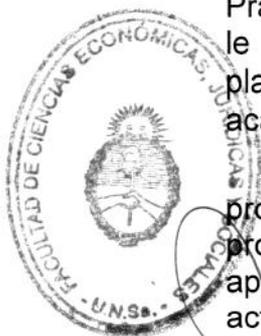
**Que**, en esta Unidad Académica, desde el año 2019, coexisten los planes de estudios 2003 y 2019 de la carrera de Contador Público Nacional, el primero en vías de extinción y el segundo, acreditado por Res.FC-2020-561-APN-CONEAU#ME con seguimiento.

**Que**, por Res. CDECO N° 057/2020 se aprobó el Reglamento de Práctica Profesional de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2019, de esta Unidad Académica, para Sede Central y en la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.

**Que**, por Res. CDECO N° 303/14, se aprobó el Reglamento y Formalidades del Seminario de Práctica Profesional de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración, y de Seminario de Ciclo Profesional de la carrera Licenciatura en Economía, Planes de Estudios 2003, de esta Unidad Académica, que se dictan en Sede Central y en las Sedes Regionales Metán-Rosario de la Frontera y Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.

**Que**, los actuales lineamientos del Ministerio de Educación respecto de la Práctica Profesional Supervisada consideran procesos formativos del alumno, que le permiten asumir en forma supervisada y gradual su futuro rol profesional, plasmando habilidades y conocimientos adquiridos durante su preparación académica, en un contexto laboral específico.

**Que**, esta inserción del alumno en la realidad laboral del país, tiene el propósito de fortalecer su formación académica, adquirir experiencia y criterio profesional en resolución de conflictos, organización y dirección de tareas aplicadas a la profesión, también le permite a la Unidad Académica evaluar su actuación en la formación de los futuros profesionales.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

***-Las Malvinas son Argentinas-***

**Que**, la Práctica Profesional, para el Plan de Estudios 2019 de la carrera de Contador Público Nacional de esta Facultad, procura:

a) Intensificar la formación práctica de los futuros egresados de esta Unidad Académica y la adquisición de habilidades y destrezas para el desempeño profesional, una vez cumplida la enseñanza teórico-práctica incluida en los planes de estudios vigentes, se propicia, un espacio final de integración de conocimientos adquiridos relacionados con el ejercicio profesional.

b) Trabajar en conjunto con sectores productivos y de servicios, como ser: reparticiones públicas, empresas, cooperativas, mutuales, entre otros, de manera de interiorizarse de lo que requiere el mercado laboral día a día, permitiendo así la actualización permanente del plan de estudios.

c) Interactuar con el medio, permitiendo el intercambio de conocimientos.

**Que**, esta Unidad Académica debe garantizar, para sus carreras, ámbitos y modalidades de formación que contribuyan al desarrollo de competencias profesionales, acordes con la intencionalidad formativa.

**Que**, por Res. CDECO N° 019/2020 y 020/2020 se aprueba el mecanismo de implementación del Plan de Transición entre los Planes de Estudios 2003 y 2019 de la carrera Contador Público Nacional, que se dicta en las sedes Central y Regional de Tartagal.

**Que**, es necesario establecer y formalizar mecanismos para que los alumnos de esta Unidad Académica de los Planes de Estudios 2003 de las carreras Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, puedan acceder de manera optativa a Prácticas Profesionales Supervisadas, permitiéndoles así adquirir herramientas que propicien su futura inserción laboral, como lo propuesto para el Plan de Estudios 2019 de la carrera de Contador Público Nacional.

**Que**, por lo expresado, es necesario dejar sin efecto la Res. CDECO N° 303/14 y modificatoria Res. CDECO N° 197/16, y proponer en otro acto administrativo los requisitos formales para la presentación del Trabajo Final.

**Que**, por lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, conjuntamente con la Comisión de Ética, Reglamentos e Interpretaciones, mediante Despacho N° 030/2022 que obra a fs. 15 y 16 de aprobar el proyecto presentado a fs. 2 a 14.

**Que**, por lo resuelto por el Consejo Directivo en su reunión ordinaria N° 02/2022 celebrada de manera bimodal (Presencial y ZOOM) el día 8 de marzo de 2022, que aprobó el Despacho de la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina que obra a fs. 15 y 16.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

**-Las Malvinas son Argentinas-**

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

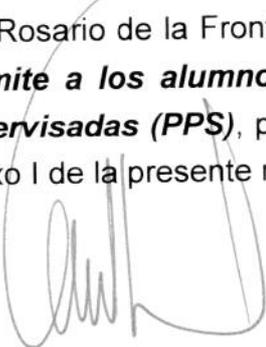
**ARTÍCULO 1. DEJAR SIN EFECTO** la Res. CDECO N° 303/14 y modificatoria Res. CDECO N° 197/16 por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2. APROBAR** el **REGLAMENTO DEL SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL** de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración, y de Seminario de Ciclo Profesional de la carrera Licenciatura en Economía, Planes de Estudios 2003, de esta Unidad Académica, que se dictan en Sede Central y en las Sedes Regionales Metán-Rosario de la Frontera - Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, **que permite a los alumnos realizar de manera optativa Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS)**, presentado por la Prof. María Rosa Panza y que obra como Anexo I de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3. De forma**

  
Esp. Teodelina I. Zuvirfa  
Sec. de Investigación y Extensión  
Fac. de Cs. Económicas, Jur. y Soc. - UNF



  
Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNF



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

*-Las Malvinas son Argentinas-*

**ANEXO I - Res. CDECO N° 050/2022**

**REGLAMENTO DEL SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL  
Y DEL CICLO PROFESIONAL  
PLANES DE ESTUDIOS 2003  
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL, LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y  
LICENCIATURA EN ECONOMÍA**

**I) CONSIDERACIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El presente Reglamento regirá para Seminario de Práctica Profesional de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, y para el Seminario del Ciclo Profesional de la carrera Licenciatura en Economía, que se dictan en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, Planes de Estudios 2003. Las disposiciones son obligatorias, de interés académico y, su aplicación y observancia, corresponde a los responsables de la asignatura Seminario de Práctica Profesional y Seminario del Ciclo Profesional, a todos los participantes del proceso y autoridades de la Unidad Académica.

**II) OBJETIVOS**

**Artículo 2.** Los alumnos deben presentar un trabajo final que condense los conocimientos teóricos-prácticos, estrategias metodológicas de exploración y ética profesional adquiridas durante el desarrollo de la carrera, de modo de lograr los siguientes objetivos del Seminario de Práctica Profesional o del Ciclo Profesional:

- ALCANZAR una visión integradora de los conocimientos adquiridos en las materias de las carreras consideradas profesionales.
- LLEVAR a la práctica los conocimientos recibidos en la carrera.
- AFIANZAR el aprendizaje logrado.
- DESARROLLAR habilidades y destrezas para elaborar informes o trabajos sobre su especialidad profesional.
- ADQUIRIR una visión integrada de su especialidad.
- DESARROLLAR su trabajo utilizando sistemas informáticos actualizados, propios de su especialidad.
- REALIZAR, DE MANERA OPTATIVA, Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) en sectores productivos y de servicios, como ser reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, empresas públicas o privadas, cooperativas, mutuales, entre otros, o en instituciones no gubernamentales, relacionadas con su futuro rol profesional y teniendo en cuenta los alcances del Título a recibir, exceptuando las prácticas profesionales que pueda desarrollar el alumno en el ámbito universitario.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

### **-Las Malvinas son Argentinas-**

---

**Artículo 3.** El trabajo final de Seminario de Práctica Profesional o del Ciclo Profesional, citado en el punto anterior, tiene los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar aptitudes necesarias para encarar trabajos de investigación en el campo de las Ciencias Económicas.
- b) Propiciar la adquisición de conocimientos de los principios éticos en la investigación de las Ciencias Económicas y de la Práctica Profesional.
- c) Adquirir conocimientos sobre Metodología de la Investigación en el campo de las Ciencias Económicas.
- d) Desarrollar la capacidad de plasmar por escrito los resultados de una investigación con el análisis crítico de situaciones teóricas, éticas y prácticas analizadas.
- e) Promover el desarrollo de capacidades para presentar formalmente los resultados de investigación, resguardando la privacidad del objeto de investigación.

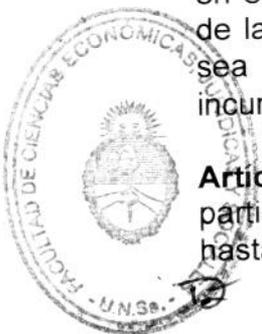
### **III) DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO FINAL**

**Artículo 4.** Una vez aprobados los Módulos I y II de Seminario de Práctica Profesional o del Ciclo Profesional, los estudiantes diseñarán sus Trabajos finales en el marco de lo aprobado por Res. CS N° 320/03, 321/03, 322/03, 588/17, 332/21 y 336/21, a partir de las siguientes actividades:

- a) Adscripciones a Proyectos de Investigación.
- b) Evaluación social de Proyectos
- c) Trabajos de Investigación Académica
- d) Proyecto Empresa
- e) Modelos de Observación/simulación
- f) Práctica Profesional Supervisada (PPS) en sectores productivos o de servicios, como ser reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, empresas públicas o privadas, cooperativas, mutuales, entre otros, o en instituciones no gubernamentales

**Artículo 5.** El trabajo del Seminario de Práctica Profesional o del Ciclo Profesional debe consistir en un escrito de carácter original, en el que los estudiantes pondrán en evidencia la habilidad, independencia y capacidad para abordar un problema de la práctica real que corresponda al campo de estudios de su profesión y que sea de interés. Asimismo, debe ser coherente con el desarrollo curricular, las incumbencias de la carrera y la ética profesional.

**Artículo 6.** El trabajo final será individual salvo que, por la complejidad y las particularidades del tema a desarrollar, el docente Director autorice realizarlo hasta un máximo de dos (2) alumnos.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

*-Las Malvinas son Argentinas-*

---

**IV) DEL DOCENTE DIRECTOR Y/O CO DIRECTOR DEL TRABAJO FINAL**

**Artículo 7.** El Director o Co Director del Trabajo Final del Seminario de Práctica Profesional o del Ciclo Profesional debe revistar como Profesor regular (Titular, Asociado o Adjunto) de las asignaturas del Ciclo Profesional de las carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

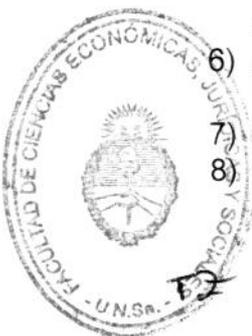
**Artículo 8.** También pueden ser Director o Co Director del Trabajo Final del Seminario de Práctica Profesional o del Ciclo Profesional, los Auxiliares docentes regulares de las asignaturas del Ciclo Profesional de las carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

**Artículo 9.** La Dirección y/o Co Dirección de un/a Auxiliar de la docencia, obliga al Profesor responsable de cátedra a la que pertenece, a la orientación y supervisión de éste, en su desempeño como tal.

**Artículo 10.** Todos los docentes indicados en los ítems 8 y 9, están obligados a dirigir o codirigir, al menos 1 (un) Trabajo Final por año académico y hasta un máximo de cinco (5) Trabajos Finales por año.

**Artículo 11.** Las funciones del Director y Co Director del Trabajo Final son las siguientes:

- 1) Prestar su anuencia al Plan de Trabajo presentado por el/la alumno/a.
- 2) Orientar y supervisar la elaboración del Plan de Trabajo Final.
- 3) Orientar, guiar, asesorar y examinar las actividades de elaboración del Trabajo.
- 4) Mantener entrevistas de seguimiento por cada Trabajo Final que dirija.
- 5) Avalar el documento de Trabajo Final presentado por el alumno; cuando, a su criterio, el mismo esté en condiciones de ser presentado para su evaluación.
- 6) Asistir al alumno en caso de solicitarse ajustes o re elaboración del Trabajo Final.
- 7) Integrar las instancias de evaluación previstas en el presente Reglamento.
- 8) Comunicar su alejamiento de la Dirección o Co Dirección del Trabajo Final, debidamente fundado ante las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

### -Las Malvinas son Argentinas-

**Artículo 12.** La actividad de Dirección y/o Co Dirección de Trabajo Final será reconocida institucionalmente, para que la misma conste en los antecedentes académicos del docente.

#### V) DE LAS ETAPAS DE APROBACIÓN DEL TRABAJO FINAL

**Artículo 13.** Las etapas para la aprobación del Trabajo del Seminario de Práctica Profesional o del Ciclo Profesional, para los alumnos de los planes de estudios 2003 de las carreras Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, que diseñen sus Trabajos Finales son:

- a) Solicitud por escrito al Director y/o Co Director (si lo hubiere)
- b) Presentación del Plan de Trabajo
- c) Aprobación del Plan de Trabajo
- d) Elaboración y desarrollo del Plan de Trabajo
- e) Presentación del Trabajo Final
- f) Evaluación del Trabajo Final
- g) Exposición oral y defensa del Trabajo Final

**Artículo 14.** El alumno deberá solicitar la Dirección y/o Co Dirección del Trabajo, mediante nota, al/ a los docente/s elegido/s, quien/es deberá/n expresar por escrito su voluntad de dirigir el Trabajo del Seminario de Práctica Profesional o del Ciclo Profesional.

#### VI) DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

**Artículo 15.** La elaboración del Trabajo Final será realizada siguiendo las indicaciones del Director o Co Director, consultando la bibliografía necesaria sobre el tema, efectuando las indagaciones e investigaciones oportunas, debiendo contener aportes y juicio de elaboración propia.

**Artículo 16.** El Plan de Trabajo deberá ser elaborado por el alumno y presentado mediante nota al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales, en la que solicita aprobación del tema del Trabajo Final y propone el Director y/o Co Director. La mencionada nota deberá contar con el visto bueno del profesor responsable del Seminario de Práctica Profesional o del Ciclo Profesional y del Director del trabajo, constituyendo esta la comunicación formal de iniciación y será tenida en cuenta como fecha de presentación.

**Artículo 17.** El Plan de Trabajo deberá contener los siguientes datos:

- Nombre de la Universidad, de la Facultad y de la carrera
- Nombre y apellido del alumno/s
- Título del Trabajo y Subtítulo





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

***-Las Malvinas son Argentinas-***

Nombre y Apellido del Director y Co Director del Trabajo  
Año de presentación  
Definición del tema e identificación del problema  
Marco Institucional  
Justificación de la investigación  
Delimitación del objeto de estudio  
Marco de referencia preliminar  
Objetivos  
Aspectos metodológicos  
Factibilidad  
Índice Tentativo  
Bibliografía  
Cronograma de actividades

**VII) DE LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL**

**Artículo 18.** Transcurridos sesenta (60) días de haber presentado el Plan de Trabajo Final y hasta los dos (2) años posteriores a la aprobación de la última asignatura del Plan de Estudios, el/los alumnos podrán presentar el trabajo. Para el cómputo de asignatura, tanto para este caso, como para el de la iniciación del Seminario de Práctica Profesional, no se computará como materia.

**Artículo 19.** Cumplidos dos (2) años de haber aprobado la última asignatura del Plan de estudios de la carrera, sin que se haya presentado a defender el Trabajo Final, el/los alumno/s y el Director podrán solicitar prórroga, que no podrá exceder los noventa (90) días, fundamentando expresamente la causa de la demora. En caso contrario, el alumno deberá reiniciar el trámite con otra propuesta de Trabajo Final.

**Artículo 20.** Si las circunstancias lo justifican, el alumno, con acuerdo del Director y del responsable de Seminario de Práctica Profesional, podrá cambiar la modalidad del Trabajo Final y se insertará la novedad en el expediente, debiéndose remitir en un plazo de quince (15) días Hábiles, prorrogables por única vez por otro plazo igual ante solicitud fundada, el nuevo Plan de Trabajo. Esta actuación invalida todos los plazos anteriores, considerándose este momento como el inicio de un nuevo Trabajo Final.

**Artículo 21.** Si en el transcurso de la elaboración del Trabajo Final se produjera algún hecho, cuya consecuencia sea la imposibilidad que el Docente Director y/o Co-Director continúe sus funciones, el responsable de Seminario de Práctica Profesional procederá de común acuerdo con el alumno y docentes del área a la provisión de su sustituto.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

### -Las Malvinas son Argentinas-

**Artículo 22.** Una vez concluido el Trabajo Final, con la aprobación del Director y del responsable de Seminario de Práctica Profesional, el alumno solicitará la defensa del mismo. El responsable de Seminario de Práctica Profesional elevará al Decano la solicitud y propondrá los integrantes del Tribunal examinador.

#### VIII) DE LA EXPOSICIÓN ORAL Y DEFENSA DEL TRABAJO FINAL

**Artículo 23.** Una vez presentada la solicitud de defensa del Trabajo Final, con el visto bueno del Director y del responsable de Seminario de Práctica Profesional, y, considerando que el Trabajo Final está en condiciones de defenderse, el Decanato fijará la fecha para su defensa y constitución del Tribunal.

**Artículo 24.** La defensa deberá efectuarse entre los quince (15) y los treinta (30) días corridos desde su presentación y solicitud de defensa.

**Artículo 25.** El Tribunal estará integrado por dos (2) docentes de la asignatura o asignaturas afines al tema del Trabajo Final y un docente del Seminario de Práctica Profesional. El Director y/o Co Director podrán asistir a la defensa sin voz ni voto pudiendo, ante un requerimiento específico, aclarar aspectos del trabajo.

**Artículo 26.** Los alumnos autores del Trabajo Final deberán asegurar la entrega de un ejemplar, en versión digital o impresa, a cada miembro del Tribunal, por lo menos 10 (diez) antes de la fecha de la defensa del trabajo, para conocimiento del mismo.

**Artículo 27.** La exposición del Trabajo Final estará "abierta al público", y el estudiante podrá utilizar los medios didácticos de apoyatura que considere convenientes y que estén disponibles. Contará con un tiempo de exposición mínimo de 30 minutos y un máximo de 45 minutos, para presentar oralmente su trabajo, sin ser interrumpido por el tribunal.

**Artículo 28.** El Tribunal podrá efectuar los interrogatorios que crea oportunos, cuestionar las opiniones que no comparta, si es que estas hubiesen sido correctamente expuestas, defendidas y fundamentadas.

**Artículo 29.** El Tribunal podrá disponer que el Trabajo Final sea ampliado o corregido en algunos puntos, lo que deberá realizarse dentro de los sesenta (60) días corridos posteriores y ser sometido a nueva defensa, en los plazos acordados.

**Artículo 30.** El Trabajo Final se evaluará integrando el informe y su exposición, ponderando la calificación de acuerdo con la escala vigente en la Facultad. La no aprobación del Trabajo Final significará que el mismo deberá ser reelaborado





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

### -Las Malvinas son Argentinas-

totalmente, que el/los estudiante/s deberán cambiar de tema y que deberá ser defendido nuevamente. El Tribunal examinador dejará constancia en el acta los fundamentos de la aprobación.

**Artículo 31.** En un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la fecha de defensa, el/los alumno/s deberán presentar en Secretaría de Asuntos Académicos de la Facultad, un ejemplar encuadernado en tapa dura del Trabajo Final, la versión digital del mismo en formato PDF, y la correspondiente autorización para su divulgación, para ser archivado y difundido por la Biblioteca de la Facultad.

### **IX) DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA**

**Artículo 32.** Los alumnos de los planes de estudios 2003, que opten por desarrollar Práctica Profesional Supervisada, podrán cumplirlas bajo las siguientes modalidades:

- a) Pasantías, Becas de Formación, Asistencia Técnica y Proyectos de Investigación Aplicada.
- b) Experiencia laboral equiparable, que el alumno pueda demostrar y/o acreditar fehacientemente y vinculada con aspectos de la profesión de Contador Público, Licenciado en Administración y Licenciado en Economía, realizada en el sector público, privado o en el denominado tercer sector.
- c) Trabajos Integradores de Aplicación, en correspondencia con el ejercicio profesional.

**Artículo 33.** Los alumnos de los planes de estudios 2003 que opten por realizar Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) deberán contar preferentemente con los siguientes requisitos:

**CONTADOR PÚBLICO NACIONAL:** con la totalidad de las asignaturas del Ciclo Contable aprobadas y adeudar hasta 1 (una) asignatura del Ciclo Jurídico y 1 (una) del Área Impositiva,

**LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN:** con la totalidad de las asignaturas del Ciclo Administración aprobadas y adeudar hasta 1 (una) asignatura del Ciclo Jurídico.

**LICENCIATURA EN ECONOMÍA:** con la totalidad de las asignaturas del Ciclo Matemático aprobadas y adeudar hasta 4 (cuatro) asignaturas del Ciclo Economía.

El responsable de la cátedra de Seminario de Práctica Profesional y del Seminario del Ciclo Profesional, podrá solicitar autorizaciones excepcionales y debidamente fundamentadas a lo antes especificado, en caso de considerarlo conveniente.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

**-Las Malvinas son Argentinas-**

**Artículo 34.** Los alumnos, de los planes de estudios 2003 de esta Unidad Académica, que diseñen sus Trabajos Finales, a partir de las Práctica Profesional Supervisada (PPS) deberán presentar su trabajo en forma individual. El profesor responsable del Seminario de Práctica Profesional o del Ciclo Profesional podrá autorizar la presentación conjunta a dos alumnos, como máximo, sólo si la Práctica Profesional fue realizada en forma conjunta en la misma repartición, empresa, cooperativas o mutual, entre otros, o en la misma institución no gubernamental.

**Artículo 35.** La Práctica Profesional Supervisada (PPS) se realizará con las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales; empresas públicas o privadas; cooperativas; mutuales o en instituciones no gubernamentales, que posean previamente firmado un convenio de aceptación de PPS con la Unidad Académica.

**Artículo 36.** La Cátedra de Seminario de Práctica Profesional o del Ciclo Profesional (planes de estudios 2003) de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales, propondrá la organización/empresa/institución donde el alumno realizará la PPS, estableciendo un registro de plazas disponibles, las que se acompañarán de un plan de trabajo previamente consensuado.

Las PPS podrán tener una asignación estímulo en función del ofrecimiento de las organizaciones/empresas/instituciones, en cuyo caso intervendrá la Secretaria de Asuntos Administrativos e Institucionales, en cuestiones como la contratación del seguro para estos alumnos y todos los aspectos legales vigentes.

**Artículo 37.** A los fines académicos y administrativos, la propuesta de alumnos para el cumplimiento de las PPS será elevada por la Cátedra de Seminario de Práctica Profesional o del Ciclo Profesional, se formalizará mediante nota elevada al Decano comunicando tal decisión, e indicando los Tutores Externo e Interno y el correspondiente Plan de Trabajo, originándose el expediente en la Dirección de Mesa de Entradas.

**Artículo 38.** La Dirección General Académica, a través de las Direcciones de Alumnos y de Informática verificará el cumplimiento de las condiciones para realizar las PPS por parte de los alumnos, establecidas en el Artículo 33.

La Práctica Profesional Supervisada se formalizará mediante **Acta Compromiso**, rubricada por un representante de la organización/empresa/institución donde se realizará la PPS, el/la Decano/a o Vicedecano/a, Secretarios de Asuntos Académicos, y de Asuntos Institucionales y Administrativos, los Tutores Interno y Externo, y los estudiantes que realizarán las prácticas, la que deberá indicar, entre otros, los siguientes datos:





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

***-Las Malvinas son Argentinas-***

- a) Nombre del/de la alumno/a que realizará la PPS.
- b) Repartición pública nacional, provincial o municipal; empresa pública o privada; cooperativa; mutual o en institución no gubernamental que solicita la PPS.
- c) Tutor interno de la Universidad: cumplirá con las funciones de asesorar durante el desarrollo de la Práctica Profesional Supervisada.
- d) Tutor externo de la organización/empresa/institución: cumplirá con las funciones de supervisar el desarrollo de la Práctica Profesional Supervisada.
- e) Condiciones particulares o Plan de Trabajo de la PPS, como:
  - duración total de la PPS, no menor a las 100 horas y no superior a 250 horas.
  - lugar de trabajo en el que se desarrollará la PPS;
  - condiciones de trabajo en la que se desarrollará la PPS;
  - horarios a cumplir por el/la alumno/a que realiza la PPS;
  - tareas a desarrollar durante la PPS;
  - Otras.

**Artículo 39.** Las tareas a desarrollar durante la PPS pueden ser modificadas con el acuerdo previo del tutor de la organización/empresa/institución (Tutor Externo), el Tutor interno de la Universidad y la Cátedra Seminario de Práctica Profesional o del Ciclo Profesional.

**Artículo 40.** El estudiante deberá respetar las normas y la confidencialidad de la información de la organización/empresa/institución en las tareas que se le asignen Durante el transcurso de la PPS.

**Artículo 41.** La Cátedra de Seminario de Práctica Profesional / Ciclo Profesional solicitará al estudiante informes parciales sobre el estado de avance del desarrollo de la práctica de la PPS, mientras esté en periodo de ejecución de la misma. Dicho informe parcial deberá contar el aval del Tutor Externo.

**Artículo 42.** El estudiante podrá suspender la Práctica Profesional Supervisada, únicamente por razones de fuerza mayor, debidamente justificadas y con autorización de la Cátedra de Seminario de Práctica Profesional / Ciclo Profesional y fehaciente conocimiento del Tutor interno de la Universidad y del Tutor Externo.

**Artículo 43.** En el caso de abandono injustificado de la PPS, o no cumplimiento, por parte del estudiante de las obligaciones establecidas en los artículos precedentes, la Cátedra de Seminario de Práctica Profesional/Ciclo Profesional solicitará a las autoridades de la Facultad la no aprobación de la PPS.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

### ***-Las Malvinas son Argentinas-***

**Artículo 44.** Una vez finalizada o cumplida la PPS en su totalidad, el tutor externo deberá emitir informe firmado y en folio membretado con sello de la organización/empresa/institución, en relación a los puntos siguientes del desempeño del alumno que la realizó:

- Objetivos.
- Resultados.
- Comentarios.
- Evaluación (aprobada o no aprobada)

El Tutor interno acompañará con su firma esta certificación, en caso de coincidir con el Tutor externo, de lo contrario o en caso de necesitar consignar otras observaciones, emitirá su informe personal.

El estudiante aprobará las actividades de la Práctica Profesional Supervisada en la organización/empresa/institución cuando las calificaciones por parte de ambos tutores sean "aprobado". En caso de discordancia, primará el criterio del Tutor interno.

**Artículo 45.** El estudiante, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la finalización de la PPS, deberá presentar en la Dirección de Mesa de Entradas de la Facultad, la siguiente documentación:

- a) Nota dirigida al Decano elevando su informe Final de la PPS cumplida;
- b) Plan de Trabajo de la PPS acordado.
- c) Copia del Informe de desempeño certificado o emitido por los tutores, conforme a lo establecido en el Artículo 44.
- d) Informe Final de la PPS, por parte del alumno, de acuerdo al formato modelo indicado y rubricado por el docente responsable de la Cátedra Seminario de Práctica Profesional o del Ciclo Profesional.

**Artículo 46.** La Facultad emitirá la Resolución de aprobación de las Prácticas Profesionales Supervisadas realizadas en la organización/empresa/institución y certificando el cumplimiento de las horas por parte del estudiante, donde se incluirá el período en que se desarrolló la práctica, los tutores intervinientes y la evaluación emitida por ellos.

La Resolución servirá como antecedente para el alumno y, opcionalmente, será la documentación que origine el Trabajo Final, a partir de dichas prácticas.

### **X) PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL A PARTIR DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS**

**Artículo 47.** Los alumnos de los planes de estudios 2003 de las carreras Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, que opten por diseñar sus Trabajos Finales a partir de la experiencia adquirida durante el desarrollo de las Prácticas Profesionales Supervisadas, deberán cumplir a tal fin las siguientes etapas:





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

***-Las Malvinas son Argentinas-***

---

- a) Solicitud por escrito al Director y/o Co Director (si lo hubiere)
- b) Presentación de la Resolución de Aprobación de la PPS
- c) Presentación de un Plan de Trabajo, adaptado del Informe Final de Prácticas.
- d) Desarrollo y presentación del Plan de Trabajo
- e) Evaluación del Trabajo Final
- f) Exposición oral y defensa del Trabajo Final

**Artículo 48.** El Director o Co Director (si lo hubiere) del Trabajo Final, que se desarrolle a partir de Prácticas Profesionales Supervisadas, deberán cumplir con las condiciones descriptas en los artículos 7 al 12 (inclusive) y en el artículo 14 del presente reglamento. Preferentemente, el rol de director será asumido por alguno de los tutores intervinientes en la PPS, en caso de ser docentes regulares de esta Facultad.

**Artículo 49.** Los alumnos que opten por diseñar sus Trabajos Finales a partir de la experiencia adquirida durante el desarrollo de las Prácticas Profesionales Supervisadas, deberán ajustar su elaboración acorde a lo establecido por los artículos 15 al 31 (inclusive) del presente reglamento.

Esp. Teodelina I. Zuvirfa  
Sec. de Investigación y Extensión  
Fac. de Cs. Económicas, Jur. y Soc. - UN



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UN



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

*-Las Malvinas son Argentinas-*

**ANEXO II. Res. CDECO N° 050/2022**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

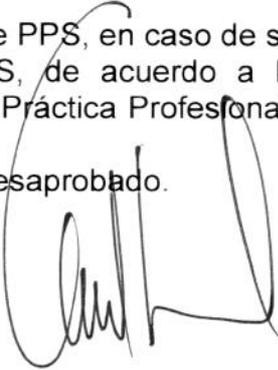
**INFORME DE DESEMPEÑO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL  
SUPERVISADA POR PARTE DE LOS TUTORES INTERNO Y EXTERNO**

Cada tutor debe presentar un informe de la PPS realizada por el estudiante, dentro del plazo reglamentario de 30 (treinta) días de finalizada la PPS, que contemple los siguientes puntos:

1. Grado de cumplimiento del Plan de Trabajo: Parcial o Total.
2. Control de las tareas realizadas de acuerdo al Plan de Trabajo (grilla de evaluación).
3. Evaluación de los Informes Parciales de PPS, en caso de ser solicitados.
4. Evaluación del Informe Final de PPS, de acuerdo a los lineamientos indicados por la Cátedra Seminario de Práctica Profesional y de Seminario del Ciclo Profesional.
5. Desempeño del alumno: Aprobado o Desaprobado.

  
Esp. Teodelina I. Zuviña  
Sec. de Investigación y Extensión  
Fac. de Cs. Económicas, Jcs. y Soc. - UN



  
Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNS